



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ

Siendo las 16:00 horas del día 29 de octubre de 2021 reunidos en la sala de juntas de la Oficialía Mayor de la Unidad Administrativa Municipal con domicilio en Salvador Nava Martínez 1580 Colonia Santuario C. P. 78380 Municipio de San Luis Potosí, S. L. P; se reunieron el Lic. José Ángel Lara García, Regidor Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información en calidad de Presidente del Comité, la Mtra. Fernanda Grisell Castillo Luna, en calidad de Secretaria Técnica del Comité, el Lic. Martín Vaca Huerta, Director de Asuntos Jurídicos en calidad de Vocal del Comité, el Mtro. J. Jesús Salazar Pozos, Contralor Interno Municipal en calidad de Vocal del Comité, el Mtro. José Salvador Moreno Arellano, Oficial Mayor en calidad de Vocal del Comité y el Lic. Sergio Martínez Sánchez, Director de Normatividad y Asuntos Institucionales, en calidad de Vocal del Comité para llevar a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí, misma que se registra con el número de control **Acta 007/CT/MSLP/2021** al tenor de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y verificación del Quórum legal.
- II. Aprobación del día.
- III. Solicitud de Versión Pública, realizada por el Lic. Maximino Jasso Padrón, Director de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos mediante oficio DGEMR/104/2021 respecto a la clasificación parcialmente confidencial así como la versión pública del Expediente con número de folio EC2176044.
- IV. Asuntos generales.
- V. Clausura.





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

PRIMER PUNTO. Se procede a la toma de lista de asistencia y la Secretaria Técnica del Comité informa a los presentes la asistencia de los cinco integrantes que habrán de participar en el Comité de Transparencia y se procede a declarar el Quórum Legal.

Así mismo, la Secretaria Técnica da parte a los integrantes del Comité de la presencia del Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, nombrado en fecha 28 de Octubre de 2021 como Jefe de la Unidad de Transparencia.

SEGUNDO PUNTO. El Secretario Técnico del Comité de Transparencia, declara la validez de la Séptima Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí del año 2021, correspondiente a la Administración Municipal 2021-2024; en virtud de que existe el quórum requerido, por lo que las decisiones y acuerdos que se tomen en ella, serán válidos y de carácter obligatorio.

TERCER PUNTO. De los generales mencionados en el oficio DGEMR/104/2021 se solicita aprobar la clasificación parcialmente confidencial así como la versión pública del Expediente con número de folio EC2176044.

Una vez leídos y discutidos, fueron considerados válidas las exposiciones de los mismos y considerando pertinente, por lo que se **acuerda por unanimidad** aprobarlos para quedar como siguen:

Acuerdo	Lineamiento	No. de Acuerdo
Clasificación parcialmente confidencial así como la versión pública del Expediente con número de folio EC2176044	Cumplido	CT/009/2021 B





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

CUARTO PUNTO. La Secretaria del Comité, señala que, por con pasada fecha 27 de Octubre, se incorporo a la Oficina de Presidencia a fin de desempeñar labores diferentes a las cumplidas como Jefa de la Unidad de Transparencia, por lo que, el motivo para lo que fue convocada por el Comité, Invitada Permanente, en calidad de Secretaria Técnica del Comité, no procedía mas.

Por lo que, en uso de la voz, proponía al Comité, la integración del Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, Jefe de la Unidad de Transparencia a fin de que este le sustituyera en al interior del comité, ya que en su calidad de Jefe de la Unidad de Transparencia, contara con el contexto claro de las solicitudes de información, de la que se emanen temas como ampliación al termino de respuesta, entrega de versiones públicas, clasificación de la información

Realizada la propuesta, el Presidente, pregunta a los presentes sobre la integración al Comité, en los mismos términos por los que se integró a la Mtra. Castillo Luna, y no habiendo objeción alguna; el Presidente da la bienvenida al Lic. Medina Guerrero, señalando las funciones que como Secretario tendrá:

- a) Convocar al Comité una vez al mes a modo de sesión ordinaria, y cuando sea necesario,
- b) Llevar por instrucción del Presidente de Comité la administración de las sesiones, y
- c) Llevar el control de las actas y acuerdos que de estas emanen.

Por último, el Presidente del Comité, agradece a la Mtra. Fernanda Grisell Castillo, su labora como integrante del Comité de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí, deseándole existo en su nueva encomienda.





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

QUINTO PUNTO. No habiendo más puntos del orden del día se procedió a la Clausura de esta Séptima Sesión de parte del Presidente del Comité, en el uso de la palabra expresó:

En uso de la voz y siendo las 16:30 horas del día 29 de Octubre del año 2021, se declara clausurada la Séptima Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí, instruyendo al Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, Secretario Técnico de Comité de Transparencia, proceda a levantar el Acta respectiva para ser firmada, y notifique a las áreas del H. Ayuntamiento que formaron parte del orden del día de lo que aquí se ha acordado.

Lic. José Ángel Lara García
Regidor Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información
Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Martín Vaca-Huerta
Director de Asuntos Jurídicos
Vocal del Comité de Transparencia

Mtro. J. Jesús Salazar Pozos
Contralor Interno Municipal
Vocal del Comité de Transparencia





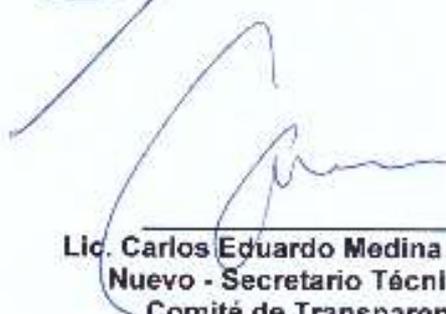
San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL




Mtro. José Salvador Moreno Arellano
Oficial Mayor
Vocal del Comité de Transparencia


Lic. Sergio Martínez Sánchez
Director de Normatividad y Asuntos Institucionales
Vocal del Comité de Transparencia


Mtra. Fernanda Grisell Castillo Luna
Secretaría Técnica del Comité de
Transparencia - Saliente


Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero
Nuevo - Secretario Técnico del
Comité de Transparencia
Jefe de la Unidad de Transparencia

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EJERCICIO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

ACUERDO DE VERSIÓN PÚBLICA
CT/009/2021 B

Visto que, con fecha de 27 de octubre de 2021, el Director de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 113 y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, solicito al Comité de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí, la aprobación de la versión pública del expediente con número de folio EC2176044, toda vez que dicho medio encuadra en los supuestos establecidos en el artículo 138 del ordenamiento legal antes señalado.

Lo anterior, una vez expuesto al Comité de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí conforme a lo siguiente:

I. Con fecha del 27 de octubre de 2021 el Lic. Maximino Jasso Padrón, Director de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos, mediante oficio DGEMR/104/2021 solicita al Comité de Transparencia la clasificación parcialmente confidencial así como la versión pública del Expediente con número de folio EC2176044, con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud de información pública UT-SI-0669/2021-2404744210000196-PNT.

II. Que los documentos que deberán tener publicidad contienen datos personales que deben ser protegidos en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 82 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Toda vez que el documento al que desea acceder por contener datos personales, mismos que tienen la cualidad de confidenciales, se debe clasificar la información contenida en el expediente conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y aprobado por el Comité de Transparencia, siguiendo los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información.





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

CUARTO. PRUEBA DE DAÑO.- La argumentación fundada y motivada se realiza de parte de la Director de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos quien acredita que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la normativa aplicable y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla, su aplicación debe sujetarse a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; en virtud que, se justifica que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público debido a que al no testar en el Expediente con número de folio EC2176044, los datos personales, tales como nombre del reportante, teléfono del reportante, dirección/domicilio de la empresa denunciada, nombre de la empresa denunciada, nombre de persona a quien se dirige citatorio, credencial INE anverso de representante legal, credencial INE reverso de representante legal, nombre de representante legal, firma de representante legal y firma de la persona que recibe el citatorio, se daría a conocer información que incide en la esfera privada de la persona a la que pertenecen y cuya difusión pudiese afectar la intimidad del titular de los datos personales.

Se tiene por acreditado el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación de la información y se supera el interés público general de que se difunda, toda vez que cómo se anticipó, proporcionar la referida información vulneraría el derecho a la intimidad de las personas que transfieren sus datos personales ya que estos fueron proporcionados únicamente con fines administrativos y en su caso, sólo incumbe a los funcionarios directamente interesados.



Se demuestra que la limitación se adecúa a las figuras de excepción al derecho de acceso a la información pública, pues encuadra perfectamente en los supuestos previstos por la Ley. Con base en lo anterior, y

RESULTANDO:

Que es fundada y motivada la procedencia de la clasificación parcial y la emisión de la versión pública respectiva del Expediente con número de folio EC2176044. Por lo anterior expuesto y fundado se **RESOLVIÓ:**

PRIMERO. Que dentro del Expediente con número de folio EC2176044 se cuenta con datos personales, conforme al numeral 3 de la Quinta Consideración se considera que dentro de este se cuenta con **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**

SEGUNDO.- Dando parte de los datos personales contenidos en el Expediente con número de folio EC2176044, **SE APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA** del mismo, conforme a lo resuelto.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, hecho notar que los documentos señalados contarán con una versión pública, se otorga el carácter, al expediente de cuenta, ser **INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, la fecha de clasificación y fundamento legal.

Así lo acordaron;



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

CONSIDERANDO

PRIMERA. COMPETENCIA.- Es competencia de este Comité, conocer y resolver el presente asunto, conforme a lo previsto por el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que, en su último párrafo, faculta al sujeto obligado a determinar si la información que obra en su poder está considerada dentro del supuesto de reserva de conformidad con lo citado en la normatividad.

SEGUNDA. OPORTUNIDAD.- El Ayuntamiento de San Luis Potosí a través de este Comité se encuentra en aptitud legal de la versión pública de los documentos solicitados, al contener **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en virtud de que el Expediente con número de folio EC2176044, contiene datos personales susceptibles de un tratamiento que garantice su seguridad y correcto resguardo.

TERCERA. FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN.- Con fundamento en el artículo 113 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, establece como figuras de excepción al derecho de acceso a la información pública, las de información reservada e **información confidencial**.

En el caso, de lo que se pretende proteger es información susceptible de protección, como es nombre del reportante, teléfono del reportante, dirección/domicilio de la empresa denunciada, nombre de la empresa denunciada, nombre de persona a quien se dirige citatorio, credencial INE anverso de representante legal, credencial INE reverso de representante legal, nombre de representante legal, firma de representante legal y firma de la persona que recibe el citatorio.

Con lo anterior se actualiza lo establecido en los artículos 3° fracciones XVII y XXVII,





San Luis Potosí

306 ERNO DE LA CAPITAL

Se demuestra que la limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, en razón de que los documentos íntegros solicitados no contienen información de interés público que resulte beneficiosa para la sociedad, puesto que no tiene injerencia en la rendición de cuentas de los ciudadanos, ni incide en la valoración del desempeño de este sujeto obligado.

QUINTA.- A efecto de identificar con precisión la información de la presente resolución, se señalan los siguientes aspectos:

1.-FUENTE Y ARCHIVO DONDE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN.- Dirección de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

2.-FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN LEGAL.- Los artículos 3º fracciones XVII y XXVII, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

3.-DOCUMENTO PARTE QUE SE CLASIFICA.- Del Expediente con número de folio EC2176044, los datos siguientes: nombre del reportante, teléfono del reportante, dirección/domicilio de la empresa denunciada, nombre de la empresa denunciada, nombre de persona a quien se dirige citatorio, credencial INE anverso de representante legal, credencial INE reverso de representante legal, nombre de representante legal, firma de representante legal y firma de la persona que recibe el citatorio.

4.-AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU PROTECCIÓN.- Dirección de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

**Lic. José Ángel Lara
García**
Regidor Presidente de
la Comisión de
Transparencia y Acceso
a la Información
Presidente del Comité
de Transparencia

**Lic. Martín Vaca
Huerta**
Director de Asuntos
Jurídicos
Vocal del Comité de
Transparencia

**Mtro. J. Jesús Salazar
Pozos**
Contralor Interno
Municipal
Vocal del Comité de
Transparencia

**Mtro. José Salvador
Moreno Arellano**
Oficial Mayor
Vocal del Comité de
Transparencia

**Lic. Sergio Martínez
Sánchez**
Director de
Normatividad y
Asuntos
Institucionales
Vocal del Comité de
Transparencia

ASÍ LO ACORDÓ EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA COMO SE CITA EN EL ACTA 007/CT/MSLP/2021 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2021 Y SE NOTIFICA MEDIANTE ACUERDO CT/009/2021 B A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECOLÓGICA Y MANEJO DE RESIDUOS, SE DA CUENTA DE LO ANTERIOR LIC. CARLOS EDUARDO MEDINA GUERRERO SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

